

698\_A

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. – MAGAP

PROCESO No. SIE-MAGAP-68-2012

**PARA LA ADQUISICIÓN DE 160 NÚCLEOS DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL PARA LA  
IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES DE ASISTENCIA RURAL DENTRO DEL  
PROGRAMA NACIONAL DE CÁRNICOS**

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

**CONSIDERANDO:**

1. **Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1151 del 23 de abril de 2012, publicado en el Registro Oficial No. 697 de 07 de mayo de 2012, el Econ. Rafael Correa Delgado Presidente Constitucional de la República, designa al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;
2. **Que**, con Acuerdo Ministerial No. 664 de 27 de noviembre de 2012, el señor Javier Ponce Cevallos, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, designa a la economista Silvana Vallejo Páez, Viceministra de Desarrollo Rural de esta Cartera de Estado, para que subrogue las funciones del Despacho del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, del 28 del 30 de noviembre de 2012;
3. **Que**, mediante Resolución de Inicio No. 545-MAGAP de 05 de noviembre de 2012, el señor Javier Ponce Cevallos Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, autorizó el inicio del Proceso por Subasta Inversa Electrónica, para la “Adquisición de 160 núcleos de inseminación artificial para la Implementación de Unidades de Asistencia Rural dentro del Programa Nacional de Cárnicos”, aprobó los Pliegos elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a las Especificaciones Técnicas y Resumen Ejecutivo proporcionados por Subsecretaría de Ganadería; y, conformó la Comisión Técnica para que lleve adelante el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica en las fases de preguntas y aclaraciones en caso de existir; apertura y evaluación de las ofertas;
4. **Que**, con fecha 5 de noviembre de 2012, se publica en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el proceso No. SIE-MAGAP-68-2012, correspondiente a la “Adquisición de 160 núcleos de inseminación artificial para la Implementación de Unidades de Asistencia Rural dentro del Programa Nacional de Cárnicos”;
5. **Que**, mediante Memorando No. MAGAP-DCPU-2012-0726-M, de 06 de noviembre de 2012, la Directora de Contratación Pública, comunica la conformación de la Comisión Técnica responsable de llevar adelante el proceso No. SIE-MAGAP-68-2012 para la: “Adquisición de 160 núcleos de inseminación artificial para la Implementación de Unidades de Asistencia Rural dentro del Programa Nacional de Cárnicos; a la Lcda. Margoth De La Dolorosa Hernández Albán, Subsecretaría de Ganadería, quien presidirá y dirigirá la Comisión; Ing. Santiago Torres, Director de Encadenamientos Productivos, delegado del titular del área requirente; MVZ. Francisco Gallegos, Técnico Dirección de Desarrollo de Especies Pecuarias, profesional afín al

objeto de la contratación; y, actuará como Secretaria del Proceso, la Dra. Janeth Jaramillo, funcionaria de la Dirección de Contratación Pública;

6. **Que**, la Comisión Técnica conforme consta en el Acta No. 1 de Apertura de Ofertas de 12 de noviembre de 2012, resolvió: **"1.- Inhabilitar al Oferente No. 1) GENETICA DE LOS ANDES S. A., en razón a que no cumplen con las especificaciones técnicas constantes en los pliegos, conforme se detalla en el PUNTO DOS: ANALISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES EN CASO DE HABERLOS de la presente acta, errores que por no ser de forma, no pueden ser convalidados, en razón de lo cual, incurre en las causales de rechazo determinadas en los numerales 3.12.1 y 3.12.3 de la Sección 3 "Condiciones Generales" de los Pliegos, que textualmente determinan: "3.12.1 Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales, condiciones específicas, Especificaciones técnicas, y requisitos obligatorios exigidos en las Especificaciones técnicas de estos pliegos; o, no sean convalidados dentro del término concedido para la convalidación de errores...3.12.3 Cuando las ofertas contengan errores sustanciales o evidentes, que no puedan ser convalidados por no ser errores de forma. Los errores de forma deben ser obligatoriamente notificados al oferente respectivo, para que pueda convalidarlos", 2.- Disponer a la Secretaria de la Comisión, servidora de la Dirección de Contratación Pública del MAGAP, para que por intermedio del Administrador interno del Portal, publique la solicitud de convalidación de errores a los oferentes 2) RANCH PRODUCTS S. A., 3) GENETICA 3000, 4) DR. DARWIN AVENDAÑO DELGADO, 5) SELECTECUADOR CIA. LTDA., 6) CARLOS TIMPE SAMANIEGO, 8) ECUAFOXSA S. A., 9) GANAGENETIC CIA. LTDA. , 10) WORLDWIDE GENETICS SOCIEDAD COLECTIVA CIVIL; y, 11) BOLÍVAR VINICIO YANEZ PAREDES, a fin de que hasta las 16h30 del viernes 16 de noviembre de 2012, convaliden los errores de forma en los que han incurrido, mediante la entrega de la respectiva documentación de respaldo, debidamente suscrita por los oferentes, en forma física en la Secretaría de la Comisión, ubicada en la Dirección de Contratación Pública, en el onceavo piso del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Av. Eloy Alfaro N° 30-350 y Amazonas, de conformidad a lo previsto en el Art. 23 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública...";**
7. **Que**, las convalidaciones requeridas por la Comisión fueron solicitadas a través del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) utilizando el link convalidación previsto en el sistema;
8. **Que**, la Comisión Técnica mediante Acta No.2 de Apertura de Convalidaciones de errores y calificación de ofertas, de 16 de noviembre de 2012, procede a conocer las convalidaciones de errores dentro del proceso No. SIE-MAGAP-68-2012 para la: "Adquisición de 160 núcleos de inseminación artificial para la Implementación de Unidades de Asistencia Rural dentro del Programa Nacional de Cárnicos" y resuelve: **"1.- Recomendar al señor Ministro, HABILITE y CALIFIQUE a los oferentes 2) RANCH PRODUCTS S. A., 4) DR. DARWIN AVENDAÑO DELGADO, 5) SELECTECUADOR CIA. LTDA., 6) CARLOS TIMPE SAMANIEGO, 7) INTERNATIONAL GENETICS INTERGENETICS S. A. 8) ECUAFOXSA S. A., 9) GANAGENETIC CIA. LTDA.; y, 11) BOLÍVAR VINICIO YANEZ PAREDES, para que puedan subir sus ofertas económicas iniciales de manera electrónica a través del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec); hecho lo cual puedan participar en la Puja Electrónica, en el día y hora señalados en el cronograma del presente proceso; 2.- Rechazar las ofertas No. 3) GENETICA 3000. y No. 10) WORLDWIDE GENETICS SOCIEDAD COLECTIVA CIVIL; por cuanto no cumplen con las convalidaciones solicitadas, con lo cual el Oferente 3) incurre en la causal de rechazo determinada en el numeral 3.12.4 de la Sección 3 Condiciones Generales de los pliegos del proceso, por lo que impidió calificar uno de los requisitos mínimos solicitados, con lo cual incurren además en la causal de rechazo 3.12.1 de los pliegos del proceso; 3.- Recordar a los oferentes o representantes de los oferentes habilitados que, de conformidad con lo establecido en el Art. 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, **suban sus ofertas económicas iniciales al Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)...**";**

6

9. **Que**, mediante memorando No. MAGAP-DCPU-2012-0797-M, suscrito por la Secretaria de la Comisión Técnica, comunica al señor Javier Ponce Cevallos, Ministro de Agricultura, Ganadería Acuacultura y Pesca, el contenido del Acta No. 2, para que se **HABILITE** y **CALIFIQUE** a los oferentes 2) *RANCH PRODUCTS S. A.*, 4) *DR. DARWIN AVENDAÑO DELGADO*, 5) *SELECTECUADOR CIA. LTDA.*, 6) *CARLOS TIMPE SAMANIEGO*, 7) *INTERNATIONAL GENETICS INTERGENETICS S. A.* 8) *ECUAFOXSA S. A.*, 9) *GANAGENETIC CIA. LTDA.*; y, 11) *BOLÍVAR VINICIO YANEZ PAREDES*, para que puedan subir sus ofertas económicas iniciales de manera electrónica a través del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec);
10. **Que**, de acuerdo con lo establecido en el Art. 45 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los oferentes habilitados ingresaron su oferta económica inicial en el Portal de Compras Publicas;
11. **Que**, con fecha 20 de noviembre de 2012, desde las 10H00 hasta las 11H00, se realizó la puja del proceso SIE-MAGAP-68-2012 correspondiente a la: "Adquisición de 160 núcleos de inseminación artificial para la Implementación de Unidades de Asistencia Rural dentro del Programa Nacional de Cárnicos", de la cual resultó que el oferente YANEZ PAREDES BOLIVAR VINICIO, presenta su mejor oferta económica;
12. **Que**, con memorando No. MAGAP-CGAF-2012-13574-M de 28 de noviembre de 2012, la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordóñez, Directora Financiera, procede a actualizar la Certificación Presupuestaria No. 1193 para el proceso SIE-MAGAP-68-2012 para la "Adquisición de 160 núcleos de inseminación artificial para la Implementación de Unidades de Asistencia Rural dentro del Programa Nacional de Cárnicos"; con cargo a la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-22-00-005-001-730814-0000-001-0000-0000 denominada "Suministros para actividades agropecuarias Pesca y Caza", y emite Certificación Presupuestaria No. 1470.
13. **Que**, con fecha 20 de noviembre de 2012, la Comisión Técnica, concluido el procedimiento preestablecido por el sistema nacional de contratación pública, suscribe el Acta No. 3 de conocimiento del informe de resultados de puja, en el que resuelve: "*1.- Presentar al señor Ministro, el Informe de Resultados de Puja y RECOMENDAR la adjudicación del proceso No. SIE-MAGAP-68-2012 para la "Adquisición de 160 núcleos de inseminación artificial para la Implementación de Unidades de Asistencia Rural dentro del Programa Nacional de Cárnicos", a favor del oferente señor YANEZ PAREDES BOLIVAR VINICIO, por el valor de TRES CIENTOS VEINTE Y CINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) por cuanto cumple con las especificaciones y requerimientos técnicos, financieros y legales exigidos en los pliegos y por ofertar el precio más bajo y conveniente a los intereses institucionales, conforme establece el art. 6, numeral 17 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.*"

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral primero del Art. 154 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva y Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

#### RESUELVE:

- Art. 1.** Acoger la recomendación emitida por la Comisión Técnica y Adjudicar el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-68-2012 para la "**Adquisición de 160 núcleos de inseminación artificial para la Implementación de Unidades de Asistencia Rural dentro del Programa Nacional de Cárnicos**" al oferente YANEZ PAREDES BOLIVAR VINICIO, por haber cumplido con las especificaciones y requerimientos técnicos, financieros y legales exigidos en los pliegos y por ofertar el precio más bajo y conveniente a los intereses institucionales, conforme establece el art. 6, numeral 17 de la Ley Orgánica del

6

Sistema Nacional de Contratación Pública, por el valor de TRES CIENTOS VEINTE Y CINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 325.000,00) que se pagará otorgando un anticipo del Setenta por ciento (70%) del valor del contrato; y, el Treinta por ciento (30%) restante se cancelará contra entrega del material correspondiente al objeto del contrato y previa suscripción del acta de Entrega – Recepción Parcial, cuyo plazo debe ejecutarse en Cuarenta y Cinco (45) días calendario, contados a partir del siguiente día de la suscripción del contrato.

**Art. 2.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública, realice la notificación con el contenido de esta resolución al oferente YANEZ PAREDES BOLIVAR VINICIO, así como la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y la elaboración del contrato para la “Adquisición de 160 núcleos de inseminación artificial para la Implementación de Unidades de Asistencia Rural dentro del Programa Nacional de Cárnicos”.

**Art. 3.** Declárese la presente resolución de ejecución inmediata.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M. a los 30 NOV 2012



Eco. Silvana Vallejo Páez.

**MINISTRA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA (s)**